

ACTA 021-2016
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
Sesión Ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2016

Acuerdo 2016-021-004

- a) Tener por conocido y analizado el Proyecto de Ley, Expediente 19.942 “Derogación del Artículo 586 de la Ley N° 63, Código Civil, de 26 de Abril de 1886” remitido a este Consejo mediante oficio digital CAS-1318-2016 (recibido vía correo electrónico el 21 de julio de 2016), cuya prórroga de plazo fue solicitada con el oficio CSN-DNN-204-2016 y aprobada en los documentos CAS-1354-2016 y CAS-1356-2016.
- b) Determinar que resulta inconveniente, desde el punto de vista de la estructura y de la deontología jurídica, derogar la norma mencionada en el proyecto de ley. Lo anterior por tratarse de una norma de carácter previsor y que, justamente por ese carácter previsor – independientemente de la presencia o no de un ejército y más allá del aspecto de nomenclatura – es beneficioso que dicha norma exista porque prevé muchas situaciones que innecesariamente podrían generar conflicto, por lo tanto, tal y como está redactada, tiende a fomentar paz social; además de que en la Constitución Política existe una previsión para aquellos casos en los que hipotéticamente esta norma podría aplicarse.
- c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que – previo al vencimiento de la prórroga otorgada mediante documentos CAS-1354-2016 y CAS-1356-2016 – responda al oficio digital CAS-1318-2016 en los términos expuestos en el inciso anterior, así como para que proceda con la publicación o comunicación de este acuerdo según considere pertinente.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.